



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 53 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

13/05/2026

Remedios de Escalada

Sueldos básicos del personal directivo académico

VISTO, el EXP-1253-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior 2026, el EXP-1142-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, la Resolución del Consejo Superior N°177/24 de fecha 11 de septiembre de 2024, la Resolución N°272/2026-APN-SE#MCH de fecha 16 de abril de 2026 y el Instructivo enviado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para la liquidación de los salarios del Personal Docente de las Universidades Nacionales de fecha 20 de abril del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer nuevos valores con vigencia a partir del mes de abril de 2026 para el sueldo básico del personal directivo académico (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos de Licenciatura, de Centros, de Institutos y coordinadores de Posgrado) de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N°177/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 y conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en su 3ª Reunión del año 2026, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar los sueldos básicos del personal directivo académico con su respectivo adicional (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos de Licenciatura, de Centros, de Institutos y coordinadores de Posgrado), con vigencia a partir del 1º de abril de 2026, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N°177/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 y conforme el detalle de los montos que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

CATEGORIA	ENERO 2026	FEBRERO 2026	MARZO 2026	ABRIL 2026	Adicion al UNLa Cargo de Gestión (%)
DIRECTOR DE INSTITUTO.	\$ 1.492.492,77	\$ 1.525.327,61	\$1.555.834,16	\$1.582.283,34	35
DIRECTOR DE INSTITUTO SEMI.	\$ 746.247,64	\$ 762.665,08	\$ 777.918,38	\$791.142,99	35
DIRECTOR TEC. DE LABORATORIO.	\$ 746.247,64	\$ 762.665,08	\$ 777.918,38	\$791.142,99	40
DIRECTOR DE CARRERA.	\$ 746.247,64	\$ 762.665,08	\$ 777.918,38	\$791.142,99	40
DIRECTOR DE AREA ACADEMICA.	\$ 746.247,64	\$ 762.665,08	\$ 777.918,38	\$791.142,99	40
DIRECTOR CICLO DE LICENCIATURA.	\$ 582.141,37	\$ 594.948,48	\$ 606.847,44	\$617.163,84	-
DIRECTOR DE POSGRADO.	\$ 582.141,37	\$ 594.948,48	\$ 606.847,44	\$617.163,84	-
DIRECTOR DE POSGRADO 40 HS.	\$ 499.948,40	\$ 510.947,26	\$ 521.166,20	\$530.026,02	5
COORDINADOR DE POSGRADO	\$ 398.424,68	\$ 407.190,02	\$ 415.333,82	\$422.394,49	10

Hoja de firmas